



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1121 DE 2021

(28 DE JULIO DE 2021)

Por la cual se realiza una tercera distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 entregadas al Estado colombiano los días 10 y 11 de julio de 2021 por el fabricante Sinovac Life Scienses Co., Ltd

LA VICEMINISTRA DE PROTECCIÓN SOCIAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el numeral 3 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, el parágrafo 8 del artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021 y el el Decreto 808 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2009 establece que, *"la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad"*.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

Que el suministro de la vacuna contra el Covid - 19 se encuentra condicionado por la alta demanda y por las capacidades de producción y distribución de los fabricantes, lo que significa que la vacuna contra el COVID – 19 es un bien escaso.

Que, en ese escenario, el Estado colombiano ha suscrito contratos de compraventa y de suministro con diferentes agentes, indirectamente a través del mecanismo COVAX y directamente por medio de acuerdos con los respectivos fabricantes, y las dosis adquiridas estarán disponibles de manera gradual en la medida en que los diferentes laboratorios avancen en su producción.

Que el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630 y 744 todos de 2021, adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19, en el que se establecieron las fases y las etapas para la aplicación de la mencionada vacuna, así como la población que se prioriza en cada una de ellas, es decir, acorde con los objetivos del

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una tercera distribución y asignación de las vacunas contra el COVID - 19 entregadas al Estado colombiano los días 10 y 11 de julio de 2021 por el fabricante Sinovac Life Sciences Co., Ltd"

Plan, la población que debe recibir la vacuna primero.

Que, de acuerdo con las actas de recepción técnica de biológicos de 10 y 11 de julio de 2021, suscritas por funcionarios de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y del Ministerio de Salud y Protección Social, se recibieron en esas fechas 2.000.000 dosis de la vacuna contra el COVID - 19 del laboratorio Sinovac Life Sciences Co., Ltd denominada CoronaVac, identificadas con los números de lote 202106059O, C202106060O, 202106060P, 202106062O y 202106058P.

Que, de conformidad con las indicaciones del fabricante, las vacunas CoronaVac deben ser usadas en personas mayores de 18 años, pueden ser almacenadas en condiciones de refrigeración entre +2°C y + 8°C.

Que mediante Resolución 1018 de 2021, les fueron asignados a los departamentos y distritos que se señalan a continuación, 1.600.830 dosis de la vacuna CoronaVac del fabricante Sinovac Life Sciences Co Ltd, para ser aplicadas como segunda dosis, así:

No.	Secretarías de salud o la entidad que hagan sus veces	Cantidad dosis
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	291.400
2	Departamento de Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	4.160
3	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	27.440
4	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	47.520
5	Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	386.930
6	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	30.240
7	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	50.120
8	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura	4.080
9	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	24.480
10	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	6.880
11	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	36.480
12	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	13.840
13	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	23.840
14	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	18.880
15	Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	7.680
16	Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	31.040
17	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	139.440
18	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	1.280
19	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	21.280
20	Departamento de La Guajira - Secretaría de Salud Departamental	23.920
21	Departamento del Magdalena - Secretaría de Desarrollo de la Salud	13.360
22	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	20.880
23	Departamento de Nariño - Instituto Departamental De Salud	27.840
24	Departamento de Norte de Santander - Instituto Departamental de Salud	30.640
25	Departamento de Putumayo - Secretaría de Salud Departamental	5.200
26	Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	24.480
27	Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud Departamental	40.480
28	Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	10.080
29	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	95.980
30	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	15.920
31	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	30.000
32	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	93.760
33	Departamento del Vichada - Secretaría Departamental de Salud	1.280
	Total asignación	1.600.830

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una tercera distribución y asignación de las vacunas contra el COVID - 19 entregadas al Estado colombiano los días 10 y 11 de julio de 2021 por el fabricante Sinovac Life Sciences Co., Ltd"

Que, mediante la precita resolución también se le asignaron 2.900 y 710 dosis de la vacuna CoronaVac del Fabricante Sinovac Life Sciences Co. Ltd, a los departamentos de Amazonas y Vaupés respectivamente, para ser aplicadas como segundas dosis de las personas que recibieron la primera y no pudieron ser vacunadas al momento de disponibilidad del biológico en estos territorios.

Que mediante Resolución 1035 de 2021, les fueron asignados a los departamentos y distritos que se señalan a continuación, 200.000 dosis de la vacuna CoronaVac del Fabricante Sinovac Life Sciences Co Ltd, para inmunizar a las personas de sus ciudades capitales, priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación, así:

Nº	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	27.680
2	Distrito Especial Industrial y Portuario De Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	12.720
3	Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	81.440
4	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	5.440
5	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	1.440
6	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	9.520
7	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	1.440
8	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	3.520
9	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	4.320
10	Departamento del Chocó - Secretaría de Salud Departamental	960
11	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	400
12	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	3.600
13	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	5.360
14	Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	4.800
15	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	6.640
16	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	6.000
17	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	24.720
	TOTAL ASIGNADO	200.000

Que el ritmo de vacunación del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 ha venido en aumento, alcanzando un promedio de 283,052 dosis diarias aplicadas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 26 de julio de 2021, razón por la cual, se estima necesario priorizar la entrega de vacunas a aquellos territorios que cuentan con la capacidad para una aplicación rápida de las mismas, con el fin de reducir el riesgo de morbilidad y mortalidad específica por la COVID-19

Que, con el propósito de continuar ese ritmo acelerado de vacunación, este Ministerio a través de la Resolución 1022 de 2021, dio apertura a la etapa 5 del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, incluyendo el grupo poblacional de 30 años y más.

Que las secretarías de salud departamental y distrital de Antioquia, Barranquilla, Bogotá, Boyacá, Caldas, Cesar, Cundinamarca, Huila, Santa Marta, Santander, Nariño y Valle del Cauca, a través de las comunicaciones radicadas con los números 202142401352662, 202142401341392, 202142401331432, 202142401354272, 202142401344482, 202142401345232, 202142401355902, 202142401360432, 202142401360502, 202142401354262, 202142401348952, 202142401343512, respectivamente, solicitaron a esta Cartera Ministerial la asignación de biológicos, para iniciar con los esquemas de vacunación de la población que se encuentra en la etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación; por lo que es necesario destinar a las precitadas entidades territoriales, 195.500 dosis de las vacunas contra el COVID - 19 denominada CoronaVac, entregadas al Estado colombiano los días 10 y 11 de julio 2021.

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una tercera distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 entregadas al Estado colombiano los días 10 y 11 de julio de 2021 por el fabricante Sinovac Life Scienses Co., Ltd"

Que algunas personas han recibido la primera dosis de la vacuna disponible en un prestador de servicios de salud habilitado en determinado territorio y al momento de cumplirse el tiempo establecido en el lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para recibir la segunda dosis se encuentran en otro territorio por diferentes razones, así como casos de personas que han recibido la primera dosis de determinada vacuna en el extranjero y han retornado al país, territorio en donde se cumple el tiempo para recibir la segunda dosis de esa misma vacuna, razón por la cual, se autorizará de manera expresa a los prestadores de servicios de salud y demás agentes habilitados para aplicar la vacuna contra el COVID – 19 a aplicar la dosis faltante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación de dosis para inmunizar a personas que pertenecen a las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación. Asignar 195.500 dosis de la vacuna CoronaVac del Fabricante Sinovac Life Scienses Co., Ltd, entregadas al Estado Colombiano el 10 y 11 de julio de 2021, a los distritos y departamentos que se señalan a continuación, para inmunizar a las personas priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación así:

Nº	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES	CANTIDAD DOSIS
1	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	29.000
2	Distrito Especial Industrial y Portuario De Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	6.000
3	Distrito Capital de Bogotá - Secretaría Distrital de Salud	47.500
4	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	21.500
5	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	7.500
6	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	9.000
7	Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud Departamental	25.000
8	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	5.000
9	Distrito Turístico, Cultural E Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	4.000
10	Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental	13.000
11	Departamento de Nariño - Instituto Departamental De Salud	8.000
12	Departamento del Valle Del Cauca - Secretaria Departamental de Salud	20.000
	TOTAL ASIGNADO	195.500

Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución, las entidades territoriales tendrán en cuenta:

- 1.1. Garantizar la distribución equitativa de los biológicos para todos los grupos especiales contenidos en las etapas abiertas del Plan Nacional de Vacunación al que hace referencia el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021, según directrices impartidas por este Ministerio.
- 1.2. Hacer uso de las dosis asignadas en la presente resolución para primeras dosis de las personas que pertenezcan a las etapas abiertas de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 de 2021.
- 1.3. Las secretarías de salud departamental y distrital o la entidad que haga sus veces, así como las entidades encargadas del aseguramiento deberán intensificar la búsqueda de las personas de 30 años y más, con el fin de minimizar la incidencia de contagios en el territorio.
- 1.4. La asignación se realizó en múltiplos de dos, debido a que la vacuna disponible se encuentra en viales de 2 dosis.

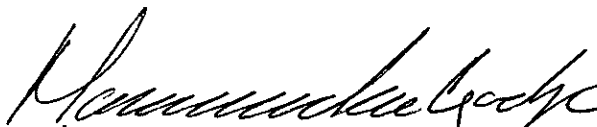
Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una tercera distribución y asignación de las vacunas contra el COVID – 19 entregadas al Estado colombiano los días 10 y 11 de julio de 2021 por el fabricante Sinovac Life Scienses Co., Ltd"

Artículo 2. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

28 JUL 2021



MARÍA ANDREA GODOY CASADIEGO

Viceministra de Protección Social encargada de las funciones del Despacho del
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

 Dirección de Promoción y Prevención

Dirección Jurídica 